



11 de octubre de 2016

**CIRCULAR DFPP-C-006-2016**

Señores(as)  
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

**ASUNTO:** Recordatorio sobre la publicación de los estados financieros auditados correspondiente al periodo 2015-2016.

Estimado(a) señor(a):

Con el propósito de propiciar el óptimo cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y técnico, este Departamento le recuerda que, según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 135 del Código Electoral, durante el mes de octubre del presente año debe llevarse a cabo la publicación de un juego completo de estados financieros auditados y la lista de los contribuyentes (con indicación expresa del nombre completo, número de cédula y monto aportado durante el año), para el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, lo cual debe realizarse en un diario de circulación nacional<sup>1</sup>.

Respecto de lo anterior, resulta oportuno precisar que si un partido político carece totalmente de movimientos contables que deban reflejarse en los estados financieros, *“así lo hará constar un contador público autorizado, constancia que del mismo modo deberá publicarse conforme a lo dispuesto en el numeral referido. (...)”* (Acta No. 115-2009 del Tribunal Supremo de Elecciones del 12 de noviembre de 2009). Adicionalmente, en ese mismo pronunciamiento se indicó que la consecuencia jurídica de omitir dicha

---

<sup>1</sup> La Magistratura Electoral, en auto de las quince horas treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil catorce dispuso lo siguiente: *« (...) se hace ver que cuando el Código Electoral hace referencia a “diario” debe entenderse que incluye a aquellas publicaciones impresas que circulan habitualmente. En el mismo sentido, se aclara que el alcance nacional de la circulación, previsto en esa norma también se cumple si el medio de comunicación escrito, sin acreditar esa cobertura, coloca la edición impresa en su sitio web (...)»*.

---

**Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos**

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica  
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

11 de octubre de 2016

DFPP-C-006-2016

Señores(as) Tesoreros de los Partidos Políticos

Página: 2

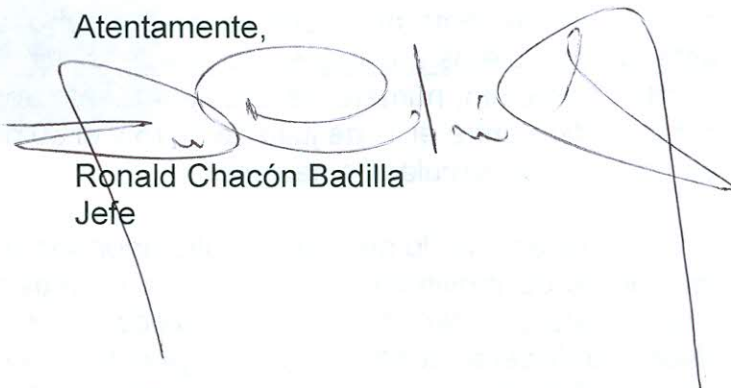
publicación consiste en la retención del aporte estatal que eventualmente le pudiere corresponder a cada partido político.

No se omite indicar que los estados financieros auditados serán evaluados con base en el marco de información financiera aplicable y la normativa contable de naturaleza electoral. Si en el ejercicio de la responsabilidad fiscalizadora encomendada a este Órgano Electoral se identifican inconsistencias en dicha publicación, tales incongruencias eventualmente obligarían a este Departamento a prevenir al partido político a efectos de incorporar las correcciones que sean necesarias, las cuales –según su importancia– podrían ameritar nuevamente su publicación. Ante ello, se sugiere –en aras de la optimización de los respectivos recursos– tomar las acciones que permitan garantizar, con motivo de la publicación que en este sentido tenga lugar, una consideración adecuada de los parámetros técnicos que corresponda.

Finalmente, y con el propósito de que tal publicación quede debidamente acreditada, sírvase remitir una copia –física o digital– de la publicación ante este Departamento. Quedan a su disposición los medios ordinarios de comunicación para la atención de cualquier inquietud que se presente al respecto.



Atentamente,



Ronald Chacón Badilla  
Jefe

RCHB/ragz

Adj.: Ninguno

C: Archivo